El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 379.247
   - **b)** Nombre del llamado : Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo.
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.
   - **d)** Sistema de Adjudicación: Por el Total.
   - **e)** Modalidad del Contrato: Contrato Abierto.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 25/2020 de fecha 09 de setiembre del año dos mil veinte, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTE:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)	Correo Electrónico declarado en el Formulario	FOLIATURA DE HOJAS
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	80004169-0	Gs. 44.114.517	cgiotis@tigo.com.py	168 hojas
GRUPO SERTEC S.A.	80082539-0	Gs. 33.085.888	sertecasc@hotmail.com	45 hojas

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas: CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., FRIOTEXS G S.R.L. INELEC S.A., HOLLER INGENIERIA S.R.L., SIMON RECALDE ROMERO, ASTEC S.R.L. Y JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.----------

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 21 de agosto del 2020, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 21/20, quedando fijado el mismo para el 01/09/2020, prorrogado nuevamente a la fecha para dar más tiempo a los oferentes para presentar sus ofertas, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el marco de la Resolución 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	GRUPO SERTEC S.A.
-Formulario de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	PRESENTA	NO PRESENTA
-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	PRESENTA

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	PRESENTA	PRESENTA
-Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	PRESENTA	NO PRESENTA
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA	PRESENTA
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA	PRESENTA
-Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores OTIS en Paraguay, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales de la marca OTIS.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste tener la capacidad de realizar el servicio técnico con repuestos originales de la marca de los ascensores OTIS.	PRESENTA	NO PRESENTA
- **IRACIS**. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018,2019] -Formulario 101 **- IRPC**. Formulario 106 de los últimos [2017, 2018,2019] años. -**IRP**. Formulario 104 de los últimos [2017, 2018,2019] años. -**IVA General**: fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	PRESENTA BALANCE	NO PRESENTA
-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad.	PRESENTA	NO PRESENTA

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

COMITE EVALUADOR

-Croquis de la ubicación de la empresa.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Acta de visita a las instalaciones o de conocer el sitio y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones realizadas por los asistentes al acto de Apertura: NO HUBO OBSERVACIONES.

3. **CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACION.**

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59°, 60º, 61º, 62°, 63º, 64º, 65° y 67° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. **EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACION TECNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -**

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 2992/19** (formulario de oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, los documentos que acrediten la existencia del oferente, los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones), resultando cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	GRUPO SERTEC S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

La oferta presentada por la empresa **GRUPO SERTEC S.A.,** presentó en su Garantía de Mantenimiento de oferta por Gs. 1.400.000, suma que no alcanza el porcentaje requerido correspondiente al monto máximo del llamado, el cual es de Gs. 67.000.000, siendo el 3% Gs. 2.010.000 el mínimo a ser cubierto por la garantía, por lo que no se ajusta a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61° del Dto. Reglamentario N° 2992/19, por lo que corresponde **descalificar la oferta**. ----------

La oferta presentada por la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 2992/19. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

Considerando que la oferta de **GRUPO SERTEC S.A.,** ya no puede ser evaluado por no cumplir con un requerimiento sustancial, la única oferta que sigue en el proceso de Evaluación es la de **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.----------**

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos),** que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.: LEONIDAS RENE ZAMORA – CI 1.133.967

MARIO ELISEO PAREDES – CI 3.586.273

NARDA VERONICA ROMERO DE PAREDES – CI 2.231.367

HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES – CI 687.786

MYRIAM CELINA VILLALBA GALEANO – CI 981.778

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

De acuerdo al Cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, no se presenta ninguna corrección ni ajustes de la oferta que ha cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Cuadro comparativo de precios de las firmas que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

Ítem	Descripción	OFERTA
		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PUBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)	1.765.833
2	MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PUBLICO)	42.348.684
Total, Gs. IVA incluido:		**44.114.517.-**

Posteriormente; se ha analizado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., no presenta desglose de precios. ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, la oferta que ha calificado a fin de ser evaluada, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor por ítems:

Ítem 1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PÚBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)

1- CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.

Ítem 2- MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PÚBLICO)

1- CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle la única oferta económica; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 Análisis de las documentaciones legales:

La empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIITADA S.R.L.,** no presentó Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019, Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores OTIS en Paraguay, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales de la marca OTIS y copia de la Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de La Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por email en fecha 23 de setiembre del 2020, subsanado en tiempo y forma.

- En los documentos ya presentados en la hora de apertura se observa en la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme lo establecido en el Art. 1° inc. a) de la Ley N° 6355/2019 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según instructivo de presentación de declaraciones juradas, referente a los sujetos obligados, numeral 1 y 2. a) Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado. Se observa en dicha declaración correspondiente a la persona jurídica que fue presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 09/06/2020, que no se declara a los socios gerentes y/o accionistas quienes integran dicha sociedad, y al tratarse este de un documento que compone la oferta, aunque se presente en la etapa de evaluación de ofertas tendría que estar vigente desde la fecha de presentación de ofertas, por ende, ante el incumplimiento con los requerimientos establecidos en la presente licitación, corresponde **descalificar la oferta**. ----------

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

El Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6.<u>RECOMENDACION</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 65° del Decreto N° 2992/19, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a. **DECLARAR DESIERTO,** en el llamado a Contratación Directa para Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo – **PAC 379.247**; considerando el inciso b) del Art 30° de la Ley 2051/03, ya que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; y

a.1) DESCALIFICAR a la empresa **GRUPO SERTEC S.A.,** por no cumplir con documentos sustanciales (Garantía de Mantenimiento de oferta). ----------

a.2) **DESCALIFICAR** a la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIITADA S.R.L.,** por no cumplir requisitos formales establecidos en la carta de invitación (Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme lo establecido en el Art. 1° inc. a) de la Ley N° 6355/2019 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según instructivo de presentación de declaraciones juradas, referente a los sujetos obligados, numeral 1 y 2. a) Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado). ----------

b) **DECLARAR DESIERTO** el llamado por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para la provisión de los servicios. ----------

7. <u>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN</u>, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo 01 de Octubre del 2020.-

COMITÉ EVALUADOR:

Ivonne Da Silva: .....

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Lic. Silvina Sosa: .....

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO

Licitación 379247- CONTRATO ABIERTO: MONTO MINIMO: 33.500.000 MONTO MAXIMO:67.000.000

CUADRO COMPARATIVO

				CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDISTRIAL S.R.L	
id	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	**72101506-003**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PUBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)**		**1.765.833**	**1.765.833**
1.1		Lubricación de las guías	1	522.500	522.500
1.2		Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor	1	803.333	803.333
1.3		Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad	1	440.000	440.000
2	**72101506-003**	**MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PUBLICO)**		**42.348.684**	**42.348.684**
2.1		Provision y Cambio de Sensor Optico NA/NC	1	874.167	874.167
2.2		Provision y Cambio de Guiadores de cabina y contrapeso	1	1.579.500	1.579.500
2.3		Provision y Cambio de Inserto Guiador de puerta de cabina y piso	1	480.167	480.167
2.4		Provision y Cambio de cabito p/ puerta de cabina	1	171.333	171.333
2.5		Provision y Cambio de Cabito lado pesa	1	155.167	155.167
2.6		Provision y Cambio de Roldana de puerta lado pesa	1	196.250	196.250
2.7		Provision y Cambio de Placa RS11	1	542.333	542.333
2.8		Provision y Cambio de Placa RS14	1	575.667	575.667
2.9		Provision y Cambio de BotonNel	1	165.000	165.000
2.10		Provision y Cambio de Cortina Infrarroja	1	2.866.667	2.866.667
2.11		Provision y Cambio de Conversor Estatico	1	13.500.000	13.500.000
2.12		Provision y Cambio de Indicador 2 digitos de 16 seg.	1	1.346.000	1.346.000
2.13		Provision y Cambio de Fuente de Sensores	1	653.500	653.500
2.14		Provision y Cambio de Contactores de Fuerza	1	776.667	776.667
2.15		Provision y Cambio de Excentrico p/ puerta de cabina y piso	1	788.333	788.333
2.16		Provision y Cambio de Lonas de freno	1	771.000	771.000
2.17		Provision y Cambio de Placa LCBII	1	3.596.100	3.596.100
2.18		-Provision y Cambio de Motor Operador 9550cc completo	1	3.842.500	3.842.500
2.19		Provision y Cambio de Polea de tracción	1	9.430.000	9.430.000
2.20		Provision y Cambio de Cabo de tracción 3/8, el metro	1	38.333	38.333
				44.114.517	**44.114.517**

Lic. Silvina Sosa de Vera
(Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR

ANEXO – MAILS ENVIADOS A LOS OFERENTES – RESPUESTAS

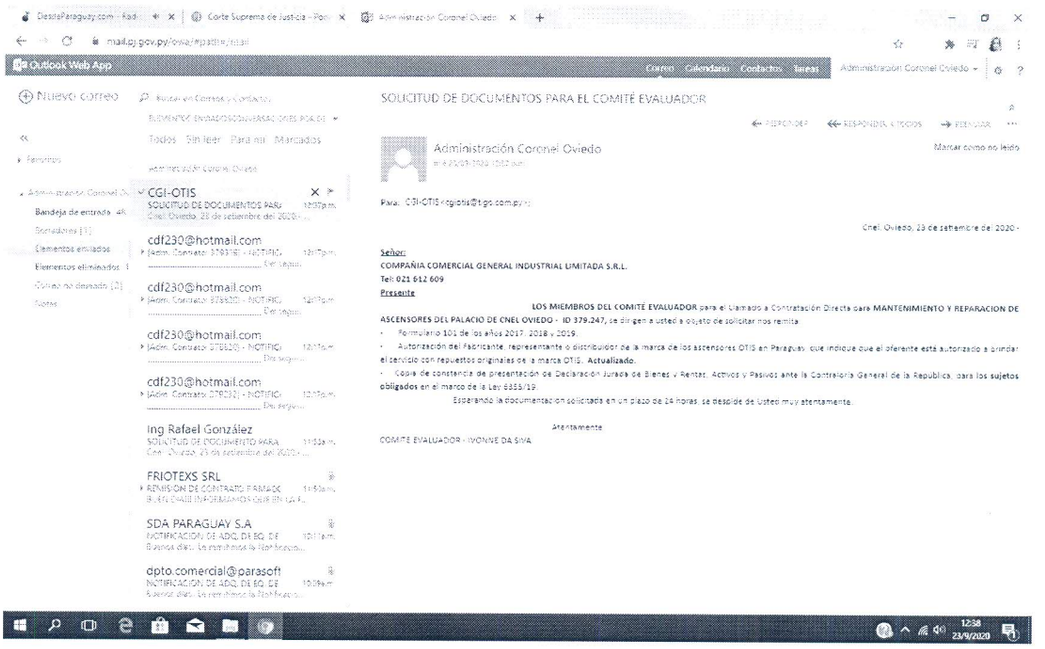

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITÉ EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú